

Lista de revisión: carta invitación del SAT

12 puntos para revisar antes de responder, aclarar o presentar una declaración complementaria.

Una carta invitación es una comunicación del SAT sobre una posible inconsistencia. Léala completa: su contenido y efectos dependen del documento concreto. Marque cada punto conforme lo verifique.

A. Lea y registre la carta

- ☐ **1. Fecha, medio y emisor**
Anote cuándo y por dónde se notificó (por ejemplo, buzón tributario) y quién la emite.
- ☐ **2. Impuesto, periodo y monto**
Identifique el impuesto, el ejercicio o periodo y el importe que señala.
- ☐ **3. Qué diferencia describe**
Qué compara la autoridad: lo declarado contra qué información.
- ☐ **4. Plazo o fecha indicada**
Si el documento señala una fecha para aclarar, anótela y verifíquela con su asesor.
- ☐ **5. Quién revisa el buzón**
Confirme que alguien lo consulta con regularidad y que los datos de contacto están vigentes.

B. Reúna y concilie

- ☐ **6. CFDI contra contabilidad**
Compare los comprobantes emitidos y recibidos del periodo con lo registrado y lo declarado.
- ☐ **7. Cancelaciones y sustituciones**
Revise el estatus vigente de cada comprobante observado y conserve los acuses.
- ☐ **8. Pagos contra facturas**
Verifique fecha, monto y forma de pago de cada operación observada.
- ☐ **9. Deducibilidad de cada gasto**
Confirme que exista comprobante, pago y relación con la actividad de la empresa.
- ☐ **10. Declaraciones y pagos del periodo**
Reúna las declaraciones, pagos provisionales y acuses relacionados.

C. Decida con el expediente completo

- ☐ **11. Documento**
Deje por escrito qué encontró, qué decidió, quién y en qué fecha.
- ☐ **12. Antes de una complementaria**
Confirme que corregir es lo procedente: una diferencia no siempre significa que haya un error.

Qué evitar

No la ignore. | No responda con prisa sin conciliar. | No presente una complementaria solo para que las cifras coincidan. | No envíe documentos de más: responda solo lo observado.

¿Necesita revisar su carta y las diferencias detectadas?

Escríbanos por WhatsApp al 55 5834 9911 e indique qué periodo señala. Primera consulta sin compromiso.

Información general disponible al 20 de septiembre de 2026. Es un material informativo y no constituye asesoría legal o fiscal; cada carta requiere análisis del documento y de la situación de la empresa.